



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2015-MDJ

La Joya, 13 de julio del 2015

VISTO

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2015 del 13 de julio del 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20 indica "Es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra libertad".

Que, mediante Informe N° 200-2015-GDS-MDJ, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y considerando el Informe N° 0363-2015-GPyP-MDJ, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se indica que según el Oficio N° 77-2015-DIE-40037-HLG-LJ con registro de mesa de partes N° 05813-2015, la I.E. N° 40037 "Humberto León García" solicita apoyo con equipo de sonido para su aniversario de Creación. Ante lo cual, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el alquiler de un equipo de sonido hasta por el monto de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), situación que antes de otorgarse se debe aprobar la misma por el Concejo Municipal.

Que, considerando que dicho evento fue realizado el 27 y 28 de junio, en vía de regularización los miembros del Concejo Municipal luego de un debate acuerdan por unanimidad aprobar el apoyo de S/. 1,800.00 (un mil ochocientos 00/100 nuevos soles) a favor de la I.E. N° 40037 "Humberto León", dinero que fue destinado para el alquiler de equipo de sonido.

Que, en uso de sus facultades conferidos por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR, por unanimidad en Vía de Regularización en calidad de donación el monto de S/. 1800.00 (un mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) a favor de la I.E. N° 40037 "Humberto León García por ser su aniversario", dinero que será destinado para cubrir los gastos de alquiler de equipos de sonido.

ARTÍCULO SEGUNDO:- ENCÁRGUESE, a la Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo, de conformidad a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Christian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



SECRETARÍA GENERAL
Abog. Edgardo Luis Castillo Caballero
Secretaría General